

Hecho todas aquellas Provisiones, y se otorgaron
Comovientes, a fin de q no se Capoummenten
la menor falta de la dicha Excepcion
Todo lo qual Acordo en la Ciu. o Ante nos los
presentes Secretarios, et q daños fee

Ordo
S. M.

Francisco No. 1.º
Conesa
M. R. R. R.
M. R. R. R.

Ordinaxio. En la Ciu. o. y M. S. Ciu. de Cantay, y Sala Ca.
pitular de ella a treinta de Julio de mil setecientos
y ochenta y tres se juntaron a cavildo Ordinal. los Señores
D.º Ramon Tubud Moreno, Abog. de los R.º Consejo.
Alcalde maior, y ten. de Correo, por S. M. de esta dicha
Ciudad; D.º Alonso del. D.º Alonso Capero; D.º Fran.
Arrich; D.º Juan Perayolo; D.º Josef Baldazano;
D.º Jovidos Rabach; D.º Juan C. Nepia, Regidores,
D.º Pedro Rnt. Couder; D.º Juan J. C.ª I.º Dormia;
D.º Juan Rivera, Diputado, y Prox. Sindico gral., y
Acordaron lo siguiente

Citar. M.
y

En este Ayuntamiento Marco Gallardo, Proxero de
Sala, Corripio; Hans Civado p. este Cavildo a todos
los Cavalleros Regides, Diput. del Comun, y Sin-
dico Gral. y Perriero; Ciosi a los q se hallan
en esta Ciu. como el Campo de la Jurisdic.
D.

